

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

BDNS (Identif): 517992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2020, las ayudas destinadas a los mariscadores afectados por el cierre de las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir, que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020, reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Ayudas destinadas a los mariscadores afectados por el cierre de las zonas de producción marisquera que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020.	250.000 euros	1300010000.G/71P/47300/0001.

El número de días subvencionables es de 38 días.

Segundo. Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas los mariscadores afectados por el cierre las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir, que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020, reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, como consecuencia de la presencia de biotoxinas, que estén en posesión de la licencia de marisqueo que sean autónomos.

Tercero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas a los mariscadores en régimen de autónomos afectados por el cierre las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras de los ríos Guadiana y Guadalquivir, que tuvo lugar desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia

no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de junio de 2020, núm. 123.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la ayuda se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20956/como-solicitar.html>

Sevilla, 28 de julio de 2020.- Ana María Corredera Quintana. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA 106, de 5.6.2019).